República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2851

ZAPALLAR, 03 MAY 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto de Alcaldía N°2280/2018, de 05 de abril de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir coches para embarazadas, que se atiendan en el servicio de Salud Municipal de la comuna de Zapallar.

2° Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía Nº 2474/2018, de fecha 17 de abril de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 18 de abril de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-29-L118.

4° Que, con fecha 24 de abril de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) COMERCIALIZADORA VÍCTOR GONZÁLEZ E.I.R.L.; 2) IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALIAGA LTDA.; 3) IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALIAGA LTDA. ; 4) EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA; 5) COMERCIALIZADORA MIGUEL SEPÚLVEDA E.I.R.L.**

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 26 de abril de 2018, realizó examen de admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles las propuestas presentadas por **EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA,** en vitrtud de lo establecido en el artículo 15 N°4 de las Bases, por cuanto el proponente en su oferta económica señala un precio superior al presupuesto disponible señalado en el artículo 3 de las mencionadas Bases. A su vez, declara como inadmisibles las ofertas presentadas por **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALIAGA LTDA. y COMERCIALIZADORA MIGUEL SEPÚLVEDA E.I.R.L.,** en virtud a lo establecido en el artículo 15 N°4, letra b) de las Bases dado a que dichos oferentes no cumplieron con las características técnicas requeridas en el pliego de condiciones.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALIAGA LTDA., Rut 76.212.764-4,** por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALIAGA LTDA., Rut 76.212.764-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 26 de abril de 2018.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ALIAGA LTDA., Rut 76.212.764-4,** la adquisición de coches para embarazadas, que se atiendan en el servicio de Salud Municipal de la comuna de Zapallar, por un monto total de **$4.393.492 (cuatro millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos),** impuestos incluidos, y un plazo de entrega de 2 días hábiles.

2° EMÍTASE la correspondiente Órden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Alcaldía N°2474/2018 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-29-L118.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-999-000; (4) Programas Sociales, (5) DIDECO, (5) Otras ayudas.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR